ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero – DRBO
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	**Secretaría General**
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 11 de noviembre de 2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Línea 25

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Conforme a los artículos 35 y 36 de la misma ley, le corresponde prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en materia de medicina legal y ciencias forenses; atender los requerimientos medico legales de las autoridades competentes; desarrollar funciones asistenciales, científicas, extrapericiales y sociales; y servir como organismo de verificación y control de las pruebas periciales y los exámenes forenses, en los términos allí previstos.

El cumplimiento de estas funciones exige disponer de condiciones de trabajo que permitan desarrollar las actividades periciales y de apoyo con medidas adecuadas de seguridad y bioseguridad. Por la naturaleza de la labor forense, actividades como la valoración médico legal, la práctica de necropsias y la manipulación de cadáveres, tejidos, fluidos corporales, muestras y elementos materiales probatorios pueden implicar exposición a agentes biológicos, salpicaduras, aerosoles, sustancias químicas y otros peligros, según el procedimiento y el entorno de trabajo. La selección de la protección requerida debe corresponder a las actividades efectivamente desarrolladas en la Dirección Regional Bogotá.

La adquisición oportuna de elementos de protección personal (EPP) es necesaria para reducir la exposición ocupacional, prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales y controlar la contaminación cruzada, en articulación con los protocolos de bioseguridad, contribuyendo a la prestación segura de los servicios médico legales y forenses. Esta necesidad se fundamenta en los artículos 122 y 123 de la Ley 9 de 1979, que obligan al empleador a suministrar gratuitamente EPP en cantidad y calidad acordes con los riesgos laborales y ajustados a las normas técnicas y de seguridad aplicables.

De conformidad con los artículos 2.2.4.6.8 y 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, el empleador debe proteger la seguridad y salud de los trabajadores, asignar recursos para gestionar los riesgos y suministrar gratuitamente EPP adecuados, garantizando su correcta utilización, mantenimiento y reposición. Estos elementos deben integrarse a la gestión preventiva institucional como complemento de las demás medidas de control, atendiendo al riesgo residual de cada actividad y asegurando su idoneidad, ajuste al usuario y conservación.

La Resolución 0312 de 2019, el Sistema Integrado de Gestión adoptado mediante la Resolución 0729 de 2016, las disposiciones de la Resolución 00015 de 2023 y el Manual DCE-259, en sus versiones vigentes. Su programación deberá garantizar elementos adecuados para los riesgos de cada actividad, su reposición oportuna y el cumplimiento de las instrucciones de uso, conservación y mantenimiento, con registros que permitan verificar su entrega y seguimiento.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y con el propósito de fortalecer las medidas de prevención y control orientadas a evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la Dirección Regional Bogotá del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses requiere contar con elementos de protección personal (EPP) adecuados a los riesgos identificados en el desarrollo de las actividades propias del servicio forense.

En particular, la ejecución de actividades técnicas, científicas y de laboratorio implica la exposición de los servidores a diferentes factores de riesgo, entre ellos agentes químicos, material particulado, sustancias corrosivas, tóxicas o irritantes, condiciones asociadas a la manipulación de sustancias a temperaturas extremadamente bajas, así como otros riesgos inherentes a la naturaleza de las labores desarrolladas. Estas condiciones hacen necesario disponer de elementos de protección personal que complementen las medidas de prevención y control implementadas por la Entidad y proporcionen una protección adecuada de acuerdo con la naturaleza y nivel de exposición existente.

En consecuencia, resulta necesario adelantar la adquisición de elementos de protección personal (EPP) para la Dirección Regional Bogotá del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad en el desarrollo de las actividades institucionales, reducir la exposición de los servidores a los riesgos ocupacionales identificados y contribuir a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Atendiendo las características técnicas y funcionales de los bienes requeridos, los riesgos que se pretende controlar y las condiciones particulares de uso, compatibilidad y protección, la necesidad se estructura en **dos (2) lotes**, cuya justificación se desarrolla a continuación.

Lote 1. Elementos de protección personal de uso general y protección criogénica

Este lote comprende los elementos destinados a atender riesgos específicos presentes en las actividades desarrolladas por los laboratorios y áreas forenses de la Dirección Regional Bogotá, e incluye filtros para material particulado P100 marca 3M, tapaoídos tipo copa, guantes criogénicos, careta facial de seguridad para criogenia, gafas de seguridad tipo monogafa, delantal o chaqueta criogénica y calzado de seguridad para ambientes criogénicos.

Los tapaoídos tipo copa y los filtros respiratorios hacen parte de los elementos contemplados en la Resolución 00015 de 2023, mientras que la adquisición de los demás elementos responde a los riesgos particulares identificados en las actividades forenses y de laboratorio, especialmente aquellos asociados con la manipulación de sustancias químicas y materiales en

condiciones criogénicas, los cuales se detallan a continuación.

a. Protección respiratoria mediante filtros P100

Los filtros para material particulado P100 marca 3M se requieren para atender las necesidades de protección respiratoria asociadas a las actividades desarrolladas, entre otros, por los grupos de Evidencia Traza y Estupefacientes, en las cuales se efectúa análisis y manipulación de sustancias químicas de diferente naturaleza, incluidos ácidos, bases y solventes orgánicos. La exposición derivada de estas actividades puede representar riesgos para la salud de los servidores que intervienen en los procedimientos, razón por la cual resulta necesario mantener disponibles los elementos de protección respiratoria establecidos para dichas labores.

La especificación de la *marca 3M* para estos filtros obedece a una condición de compatibilidad técnica con las piezas faciales de media cara o cara completa actualmente utilizadas por la Entidad, las cuales corresponden igualmente a sistemas de protección respiratoria de dicha marca. En consecuencia, los filtros constituyen componentes de reposición que deben ser compatibles con los equipos existentes, a fin de preservar el funcionamiento integral del sistema y las condiciones de protección previstas para su utilización.

Por tanto, la utilización de filtros de otras marcas o de referencias incompatibles podría afectar el acople y funcionamiento del sistema de protección respiratoria y, consecuentemente, disminuir la protección esperada durante las actividades en las que exista exposición a los agentes identificados. La exigencia de compatibilidad responde, entonces, a las condiciones técnicas de los equipos existentes y a la necesidad de garantizar la seguridad de sus usuarios.

b. Protección para actividades con nitrógeno líquido

De igual forma, dentro de las actividades desarrolladas por el Grupo de Evidencia Traza se encuentra el uso y manipulación de **nitrógeno líquido**, cuya temperatura extremadamente baja genera riesgos particulares durante su manipulación. En razón de estas condiciones, se requiere complementar las medidas de seguridad mediante elementos de protección personal específicamente adecuados para actividades criogénicas, en este contexto, resulta necesaria la adquisición de:

- **Guantes criogénicos**, destinados a proporcionar protección térmica frente a las bajas temperaturas y reducir el riesgo de lesiones derivadas del contacto accidental.
- **Careta facial de seguridad para criogenia**, destinada a proporcionar protección frontal y lateral frente a eventuales salpicaduras durante la manipulación.
- **Gafas de seguridad tipo monogafa**, como elemento de protección ocular y compatibles con el uso simultáneo de la careta facial.
- **Delantal o chaqueta criogénica**, para proporcionar protección corporal frente a la exposición accidental a sustancias a temperaturas extremadamente bajas.
- **Calzado de seguridad para ambientes criogénicos**, destinado a proporcionar protección frente a derrames accidentales y demás riesgos asociados con las condiciones de la actividad.

La adquisición conjunta de estos elementos permite disponer de protección para las diferentes zonas corporales potencialmente expuestas durante las actividades criogénicas y fortalecer las condiciones de seguridad requeridas para el desarrollo de los procedimientos correspondientes.

En consecuencia, los elementos comprendidos en el Lote 1 responden a riesgos diferenciados de naturaleza auditiva, respiratoria y criogénica presentes en las actividades realizadas por los laboratorios de la Dirección Regional Bogotá, por lo cual su adquisición permite complementar los controles existentes y contribuir a reducir la exposición ocupacional de los servidores que desarrollan estas labores.

Lote 2. Sistema de protección respiratoria motorizada PAPRy accesorios

El Instituto desarrolla actividades de análisis, procesamiento y manipulación de sustancias químicas de diversa naturaleza y complejidad, incluyendo ácidos, bases, solventes orgánicos y otros agentes utilizados en los laboratorios especializados. La exposición a estas sustancias puede generar riesgos asociados con efectos corrosivos, tóxicos e irritantes, así como con la inhalación de vapores, aerosoles y material particulado, con potencial afectación a la salud y seguridad de los servidores que desarrollan estas actividades.

Como resultado de la identificación y valoración de los riesgos presentes en las actividades institucionales, se estableció la necesidad de contar con sistemas de protección respiratoria motorizada y sus respectivos componentes y accesorios, que proporcionen condiciones adecuadas de protección, funcionalidad, ergonomía y seguridad durante el desarrollo de las labores forenses, es por ello que la necesidad de estos elementos se fundamenta en las condiciones funcionales y operativas requeridas por la Entidad, entre las cuales se encuentran:

1. Menor peso del sistema de protección, con el fin de favorecer la comodidad del usuario y disminuir la carga física durante jornadas prolongadas de trabajo.
2. Disponibilidad de piezas faciales, capuchas o elementos equivalentes que proporcionen niveles adecuados de protección respiratoria frente a los contaminantes presentes en el ambiente laboral.
3. Sistemas de flujo de aire ajustables que permitan adaptar el suministro de aire a las necesidades propias de las actividades desarrolladas.
4. Diseño que facilite las actividades de limpieza, descontaminación y mantenimiento, de acuerdo con los protocolos de bioseguridad e higiene aplicables.

5. Condiciones adecuadas de comunicación y visibilidad que favorezcan el desarrollo seguro de las actividades.
6. Características ergonómicas que contribuyan a disminuir los factores de riesgo biomecánico asociados con el uso prolongado de los equipos.
7. Sistemas que permitan controlar el empañamiento y proporcionar un campo visual adecuado, facilitando la percepción del entorno durante el desarrollo de las actividades.
8. Versatilidad en la configuración y ajuste del sistema, que permita su adaptación a las diferentes condiciones de trabajo y características de los usuarios.
9. Durabilidad y vida útil adecuada de sus componentes principales, procurando preservar la funcionalidad del sistema y optimizar la inversión institucional.

Los elementos que integren el sistema deberán operar de manera compatible e integral, de forma que los diferentes componentes, accesorios, filtros, fuentes de alimentación y elementos de protección requeridos garanticen conjuntamente el desempeño y nivel de protección establecidos en las especificaciones técnicas. Esta condición responde exclusivamente a la necesidad de asegurar el funcionamiento adecuado del sistema.

De igual manera, deberán garantizarse las condiciones de calidad, garantía, respaldo técnico, disponibilidad de componentes y repuestos, mantenimiento, capacitación o entrenamiento y servicios posventa que resulten aplicables de acuerdo con las características del sistema ofrecido, con el propósito de asegurar su adecuada utilización y continuidad durante su vida útil.
En consecuencia, la adquisición de los elementos que conforman el Lote 2 resulta necesaria para fortalecer las medidas institucionales de prevención y control frente a los riesgos derivados de la exposición a agentes químicos, vapores, aerosoles y material particulado, brindando a los servidores que desarrollan estas actividades sistemas de protección respiratoria adecuados a las condiciones del servicio forense. La definición de las condiciones técnicas deberá orientarse al desempeño, funcionalidad, seguridad y compatibilidad integral del sistema de protección respiratoria motorizado.

En consecuencia, la estructuración de la necesidad en dos (2) lotes responde a las características de los riesgos que se pretenden controlar y a las particularidades técnicas de los elementos requeridos. El Lote 1 comprende elementos de protección auditiva, respiratoria y criogénica destinados a atender riesgos específicos derivados de las actividades desarrolladas por los grupos y laboratorios forenses; mientras que el Lote 2 comprende un sistema especializado de protección respiratoria motorizada y sus componentes compatibles con el equipo, destinado a fortalecer las medidas de protección frente a la exposición a agentes químicos, aerosoles y material particulado.

Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario adelantar el proceso cuyo objeto corresponde a la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"**, con el propósito de fortalecer las medidas institucionales de prevención y control, reducir la exposición de los servidores a los riesgos asociados con las actividades desarrolladas, disponer de elementos técnicamente adecuados para cada condición de trabajo y contribuir a la continuidad y prestación segura de los servicios médico-legales y de ciencias forenses.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta el clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo ( ) o cualquiera (x) la(s) siguiente(s) codificaciones:

LOTE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Nombre Producto
1	46	4618	461815	46181500	Ropa de seguridad
	46	4618	461816	46181600	Calzado de protección
	46	4618	461817	46181700	Protectores de cara y cabeza
	46	4618	461818	46181800	Protección y accesorios para la visión
	46	4618	461819	46181900	Protectores auditivos
1 Y 2	46	4618	461820	46182000	Protección de la respiración

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y DISTRIBUCIÓN

Ver anexo "***anexo ficha técnica***". El documento en mención contiene los requerimientos y especificaciones técnicas de cada

ítem por cada uno de los lotes que componen el presente proceso incluidas las cantidades requeridas por cada lote.

2.2.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

No aplica.

2.3. **ADJUDICACIÓN**

La adjudicación será por el total del presupuesto oficial asignado y las cantidades requeridas definitivas serán establecidas según la necesidad del Instituto y hasta agotar el presupuesto total señalado por la entidad, es decir, a monto agotable.

NOTA: Las cantidades son estimadas de acuerdo con el estudio de mercado y se deja constancia que la necesidad es mayor, ya que los bienes a contratar son de uso recurrente, por lo que se podrán solicitar cantidades mayores de acuerdo con el precio unitario, incluido IVA cuando aplique.

2.4. **OTRAS CONSIDERACIONES**

2.4.1. **TIPO DE CONTRATO:** Compraventa

2.4.2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta el 23 de Diciembre de 2026, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

2.4.3. **LUGAR DE ENTREGA.**

Se realizará entrega de los bienes a adquirir, en la ciudad de Bogotá, en el Almacén General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Calle 17 No. 34 – 39 Bogotá D.C., teléfonos (601) 9187020/ 9143960, Extensión 10400, 10402

2.4.4. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO realizará el pago contra la entrega de los bienes del contrato efectivamente suministrados, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tal efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), contra comprobante de ingreso al almacén, informe del supervisor, acreditación del RIT y el cumplimiento de los demás requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al Almacén (cuando aplique).

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria 227 de 2025 emitida por la DIAN y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, de conformidad con el anexo T5.1 versión vigente numeral 5.2.1. “aproximaciones aritméticas”, « Las reglas de validación que contengan operaciones aritméticas relacionadas con valores monetarios deberán cumplir con los siguientes parámetros para su aproximación, dependiendo de la cantidad de decimales definidos para el campo respectivo en las reglas de validación que apliquen» así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	*Redondeo*
Entre 0 y 4	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1., numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del Decreto 1625 de 2016 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. **b)** Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. **c)** Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. **d)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **e)** Fecha de su expedición. **f)** Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. **g)** Valor total de la operación. **h)** El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. **i)** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, de acuerdo con la Resolución No. 00165 de 2023 y sus modificaciones emitidas por la Dian.

Nota 1: *Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.*
Nota 2: *La entidad por conducto de la supervisión y la SAF verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a que haya lugar previo al pago de los valores pactados.*

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

* En los datos de emisor, el correo del emisor.
* En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
* En las notas finales, el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 012-SAF-2026) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II: Corresponde al contratista en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito o crédito cuando aplique); o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020.

2.4.5. SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Director Regional Bogotá., con apoyo de la Coordinadora del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá, un servidor público con rol de facilitador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Bogotá, quienes apoyarán en lo relacionado con los aspectos desde su competencia en la supervisión del contrato.

El servidor público con rol de facilitador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Bogotá, subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago y el acta de liquidación, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.5. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes dentro del término, los sitios y condiciones establecidas en el contrato, estudios previos, análisis del sector, pliegos de condiciones y su documento complementario resaltando que los costos de transporte, cargue y descargue e instalación para lo cual el contratista asumirá todos los costos asociados a la entrega y puesta en funcionamiento de los bienes
2. Cumplir con el objeto del presente proceso de contratación, dentro del término y sitios señalados en el mismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras de acuerdo con la propuesta.
4. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
6. Constituir y cargar en la plataforma dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación, en los tres (3) días hábiles siguientes.
7. Mantener vigente la garantía única y los anexos modificatorios exigidos por el INSTITUTO hasta la liquidación del contrato.
8. Cargar en la plataforma en el término establecido las facturas del contrato.
9. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de

la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el Decreto 358 de 2020 y Resolución única reglamentaria en materia tributaria, aduanera y cambiaria 227 de 2025 emitidas por la DIAN, el memorando 012-SAF-DG-2026 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
11. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Cumplir con las obligaciones tributarias y con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y/o liquidación del contrato en caso de aplicar.
13. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.

.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, estudios previos, análisis del sector, propuesta y contrato. Los costos de transporte, cargue y descargue de los productos ofertados hasta su entrega serán asumidos por el contratista.
2. Entregar los bienes con garantía mínima de un (1) año, contado a partir de su recibo a satisfacción por parte de la Entidad. Cuando el fabricante otorgue una garantía superior, se aplicará dicho término para el equipo correspondiente.
3. Realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico, cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento.
4. Entregar bienes originales, no re empacados.
5. Entregar los bienes con los empaques que garanticen las características especiales de los mismos (empaque original, sin manipulación interna).
6. Entregar los elementos de la marca y referencia ofrecida.
7. Solicitar con mínimo 15 días hábiles de antelación cualquier modificación del contrato en caso de requerirse, mediante comunicación escrita dirigida al ordenador del gasto con la justificación correspondiente.
8. Realizar un entrenamiento de mínimo 2 horas relacionado con el uso y cuidado de los elementos de protección personal adquiridos, de manera presencial en horario y fecha indicadas por el supervisor del contrato que se derive.
9. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los Artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
10. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los equipos suministrados en el Lote 1, contra defectos de fabricación, por un término mínimo de un (1) año, contado a partir de su recibo a satisfacción por parte de la Entidad. Cuando el fabricante otorgue una garantía superior, se aplicará dicho término para el equipo correspondiente.
11. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los equipos suministrados en el Lote 2, contra defectos de fabricación, por un término mínimo de cuatro (4) años, contado a partir de su recibo a satisfacción por parte de la Entidad. Cuando el fabricante otorgue una garantía superior, se aplicará dicho término para el equipo correspondiente
12. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del mismo.
13. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su adecuada ejecución, de conformidad con su objeto y alcance.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Iniciar a través del (los) supervisor (es), en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el trámite de procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. La supervisión revisará de manera permanente la plataforma SECOP II, con el fin de verificar los documentos y demás requisitos aportados por el contratista y dar las aprobaciones al proceso, que sean requeridas
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (acuerdo marco y bolsa mercantil)

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se sujetarán al ordenamiento jurídico colombiano, especialmente a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007; a las disposiciones aplicables de las Leyes 1474 de 2011 y 1882 de

2018 y del Decreto Ley 019 de 2012; y al Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones y adiciones vigentes, incluidas las introducidas por los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023, en cuanto resulten pertinentes. Asimismo, se aplicarán las disposiciones civiles y comerciales correspondientes, en los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

La escogencia del contratista se adelantará mediante selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través de subasta inversa electrónica, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esta modalidad se fundamenta en que los bienes requeridos cuentan con especificaciones técnicas susceptibles de estandarización y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en las fichas técnicas. Previa verificación de los requisitos habilitantes y técnicos, se tendrá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, conforme al numeral 3 del artículo 5 de la misma ley.

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó los acuerdos marco de precios vigentes y sus catálogos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se determinó que no existe un acuerdo marco vigente que permita satisfacer la necesidad objeto de esta contratación.

Respecto de la bolsa de productos, la Entidad efectuó el análisis previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, en su versión aplicable al proceso, identificando que no se registran este tipo de bienes debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de uso que requieren los procesos en los que se utilizan estos bienes.

La subasta inversa se adelantará electrónicamente mediante el SECOP II, con observancia de los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, en su versión aplicable, y de las condiciones establecidas en el pliego. Los documentos expedidos por Colombia Compra Eficiente se observarán según su ámbito de aplicación y fuerza vinculante, y sus guías y manuales pertinentes se tendrán en cuenta como instrumentos orientadores.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales que respaldan la contratación e invita a participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o mediante consorcios o uniones temporales, que cumplan las condiciones del pliego. Las actuaciones se desarrollarán bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993 y el deber de selección objetiva.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($154.550.783).** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley, costos directos e indirectos a los que haya lugar

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses calcula el valor el proceso en cumplimiento de lo establecido en la guía para la elaboración de los estudios del sector del Colombia compra eficiente Ver. **Análisis del Sector.**

4.3. REGIONALIZACIÓN:

REGIONALIZADO		DISTRIBUCION POR LOTE		
REGIONAL	**VALOR TOTAL**	**LOTE 1**	**LOTE 2**	**TOTAL LOTE**
BOGOTA	154.550.783	35.022.518	119.528.265	154.550.783

4.4. REGIONALIZACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso de selección y el (los) contrato(s) que se derive(n) del mismo se encuentra(n) amparado(s) por los siguientes proyectos:

BOGOTA
2901-0800-11-20109C-2901021-02
MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS EN EL NIVEL NACIONAL
SERVICIO FORENSE EN LESIONES NO FATALES
Disponer de elementos, herramientas informáticas y equipos que se requieren en las áreas de atención
154.550.783

LOTE 1.

BOGOTA
2901-0800-11-20109C-2901021-02
MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS EN EL NIVEL NACIONAL
SERVICIO FORENSE EN LESIONES NO FATALES
Disponer de elementos, herramientas informáticas y equipos que se requieren en las áreas de atención
2901-0800-11-20109C-2901021-02
35.022.518

LOTE 2.

BOGOTA
2901-0800-11-20109C-2901021-02 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS EN EL NIVEL NACIONAL
SERVICIO FORENSE EN LESIONES NO FATALES
Disponer de elementos, herramientas informáticas y equipos que se requieren en las áreas de atención
119.528.265

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en estas especificaciones y se expresará en los términos de "**CUMPLE" o "NO CUMPLE o RECHAZADO**".

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: "…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN		**CALIFICACIÓN**
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE / RECHAZADO

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.3 DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

5.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente podrá acreditar los contratos terminados y ejecutados inscritos en el RUP, celebrados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto de cada lote al que se presente expresado en S.M.M.L.V. así:

LOTE	**CONTRATOS TERMINADOS Y EJECUTADOS INSCRITOS EN EL RUP**
1	3

2	5

En los casos en los cuales se acrediten **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** podrá acreditar los contratos terminados y ejecutados inscritos en el RUP, celebrados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto de cada lote al que se presente expresado en S.M.M.L.V. así:

LOTE	CONTRATOS TERMINADOS Y EJECUTADOS INSCRITOS EN EL RUP
1	5
2	7

La experiencia señalada con anterioridad deberá estar inscrita en el RUP, en alguno de los códigos señalados en cada lote de la siguiente forma:

LOTE 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Nombre Producto
46	4618	461815	46181500	Ropa de seguridad
46	4618	461816	46181600	Calzado de protección
46	4618	461817	46181700	Protectores de cara y cabeza
46	4618	461818	46181800	Protección y accesorios para la visión
46	4618	461819	46181900	Protectores auditivos
46	4618	461820	46182000	Protección de la respiración

LOTE 2

CODIGO DE SEGMENTO	CODIGO DE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE PRODUCTO
46000000	46180000	46182000	Protección de la respiración

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de:

(i) la información consignada en el RUP.
(ii) la presentación del Formato “relación de experiencia inscrita en el RUP”

LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Si el Proponente no diligencia el Formato “Relación de experiencia inscrita en el RUP”, la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos inscritos en el RUP de mayor valor teniendo en cuenta el número máximo de contratos permitidos para cada uno de los Lotes.

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de contratos terminados y ejecutados inscritos en el RUP solicitados para cada uno de los lotes de manera independiente o podrá allegar las mismas para todos los lotes, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios definidos para cada uno de los lotes.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP.

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 2. El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

5.3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS

Para la acreditación de la experiencia por parte de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar experiencia. La sumatoria de las experiencias aportadas deberán ser del 100% del presupuesto del lote/lote(s) para los cuales presente oferta.

5.3.3. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

5.3.3.1 Diligenciar el formato "EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP"

5.3.3.2. Diligenciar formato denominado "CUADRO PARA DILIGENCIAR" en archivo de Microsoft Excel (sin convertir a PDF), indicando para cada ítem ofertado:

a. Marca comercial del producto.
b. Referencia exacta del producto.
c. Dirección URL de la página web oficial del fabricante

NOTA 1: La entidad realizará la verificación técnica de los ítems ofertados con base exclusivamente en la información disponible en la URL aportada que corresponda al fabricante.
NOTA 2: Cuando las especificaciones técnicas requeridas no sean verificables a través de la página web oficial, el proponente podrá adjuntar documento técnico expedido directamente por el fabricante (ficha técnica), o certificado de producto, en el que consten las características no verificables en línea.
NOTA 3: Solo se aceptará una (1) única marca y referencia por cada ítem del proceso. No se admitirán ofertas con alternativas múltiples para un mismo ítem.
NOTA 4: La presentación indicada en las especificaciones técnicas de cada ítem es de obligatorio cumplimiento y no se admite modificación. únicamente recibirá los insumos en la presentación exacta descrita en el presente proceso. En aquellos casos en que la página web oficial del fabricante registre una presentación comercial diferente a la requerida, el proponente deberá aclarar expresamente en su oferta la forma en que dará cumplimiento a dicha condición, indicando si el suministro se realizará bajo pedido especial de fabricación, u otra modalidad equivalente. En todo caso, deberá allegar documento expedido por el fabricante que respalde y certifique dicha condición, el cual deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y durante el plazo de ejecución del contrato.

5.3.3.3. Acreditar que es fabricante o importador o distribuidor o comercializador de los bienes ofertados de la siguiente manera:

- **Fabricante**: la entidad verificara la condición de acuerdo con la marca del bien ofertado.
- **Importador**: Allegar constancia o certificación expedida por el fabricante en donde conste que importa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.
- **Distribuidor/Comercializador**: Allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que ofrece, y/o suministre, y/o distribuye el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.

5.3.3.4. Certificación del fabricante donde informe 1. condiciones adecuadas de limpieza y desinfección ante agentes biológicos y químicos del PAPR, 2 peso total del equipo con sus accesorios, 3. Vida útil del respirador y ciclos totales de carga de la batería, **este requisito aplica para los ítems 8 y 13 del lote 2, para las marcas que mediante ficha técnica no puedan acreditar el cumplimiento del contenido técnico descrito por la entidad.**

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procedea analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Para los efectos del presente análisis, allí se debe indicar la información recopilada de los procesos contractuales llevados a

cabo por entidades públicas y privadas, con objetos iguales o similares – con presupuesto igual y/o similar, al que se pretende contratar, y por ende se enumeran los riesgos previsibles por lote así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Aumento en la carga impositiva del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad Estatal y/o Contratista	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato elaborando un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	No	Entidad Estatal y/o contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Conocer los cambios en materia tributaria que impactan el contrato	a necesidad
2	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Social o Politico	Costos causados por paros, huelgas o situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que impidan el cumplimiento del contrato	Demora en la entrega de los bienes	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Ajustar las fechas de programación o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Entidad y contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Comunicación permanente con el contratista respecto a las fechas de entrega	Semanal
3	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativas de mercado-TRM: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	Incremento en el costo de los bienes	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista deberá asumir el valor diferencial	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
4	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativa de mercado -TRM: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	Incremento en el costo de los bienes.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad Estatal	El instituto debe asumir la variación que supere a partir del 20%	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Entidad y contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Verificar el porcentaje de la fluctuación que impacten el contrato	Semanal
5	ESPECIFICO	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por descontinuación, cambio de presentación o interrupción en la fabricación.	Retraso en la ejecución del contrato y en la entrega de los bienes	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la descontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones requeridas y que puedan ser aceptadas.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	El contratista deberá enviar propuestas, alternativas para revisión del supervisor.	TRIMESTRAL
6	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Incrementos o tardanzas en los procedimientos de importación debidamente soportados por el contratista.	Retrasos en el cumplimiento del contrato	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista deberá **asumir el valor ocasionado** y solicitar a la supervisión el ajuste de tiempos de entrega, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Entidad y contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Comunicación con el contratista respecto a la ejecución del contrato y los tiempos de importación y nacionalización del bien	TRIMESTRAL
7	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Costos causados por el transporte de bienes robo, ruptura o perdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final o Retrasos en la entrega de los bienes del objeto contractual	Retrasos en el cumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Ajustar las fechas de programación o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	- Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativa.- Verificación de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia	TRIMESTRAL
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Ministerio de hacienda no autoriza disponibilidad del PAC	Atraso en el pago de las facturas o cuentas de cobro	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad Estatal	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los trámites	Mensual

Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

El Instituto para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el establecimientode plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados

El proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Lote 1.

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses, a partir de la entrega de los bienes.

Lote 2.

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años, a partir de la entrega de los bienes.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M- Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio MACPC-14) de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 en el Decreto 1082 de 2015, y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL		VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
Alianza del pacífico	Chile	$272.951.066	$ 154.550.783	SI	SI	NO	NO	NO
	México	No aplica		SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	$518.607.026		SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		$ 433.332.253		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		$ 272.764.794		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		$ 382.000.000		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		$ 432.974.981		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		$ 439.974.981		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC / EFTA		$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO
México		$ 391.900.299		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Independiente del valor		SI	NO	SI	NO	SI
	Guatemala			SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras			SI	NO	NO	NO APLICA	NO
Unión Europea		$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		130.000 DEG		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Reino Unido e Irlanda del Norte		$ 709.188.464		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina (CAN)		Independiente del valor		SI	SI	SI	NO	SI

NOTA: Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente, numeral 2. Plazos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V: 03 Fecha: 24/09/2026, numeral 4.2 Literal b, Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas.

Atentamente,



MARIA DEL PILAR GORDILLO
Profesional Especializado-DRBO
Con asignación de funciones de coordinadora
Grupo Regional Administrativo y Financiero DRBO



Leidy Nataly Rodriguez Torrres
Profesional Universitario-GRADF-DRBO

Proyectó Técnico: Leidy Nataly Rodriguez Torres Profesional Universitario GRAFD-DRBO
Revisó económicamente: Caterin Garzon Ancinez – profesional Universitario, GNGEC-SG
Revisó Jurídicamente: Paulina Fontecha Ariza – Profesional Especializado - GNGEC